



20251000659975

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000659975 DEL 03/12/2025 16:31:26

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** (Subraya intencional)
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”**

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reciamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010



Que, mediante la Resolución No. SSPD – 20251000306835 del 28 de junio de 2025, se nombró en período de prueba a **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.734, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el código OPEC No. 199676, de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2025, fue comunicado el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000306835 del 28 de junio de 2025, a **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.734, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, con código OPEC No. 199676, de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.

Que, **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO**, mediante comunicación del 21 de agosto de 2025, radicada bajo el No. 20255293450772 el 22 de agosto de 2025, manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba y solicitó prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo.

Que, mediante Resolución No. SSPD-20255000460305 del 22 de septiembre de 2025, se concedió prórroga hasta el 2 de enero de 2026, para que **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.734, tome posesión del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante comunicación del 21 de noviembre de 2025, **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.734, manifestó su imposibilidad de tomar posesión del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, con código OPEC No. 199676 de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20251000306835 del 28 de junio de 2025, *“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000306835 del 28 de junio de 2025, a **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.734, en la vacante definitiva del empleo denominado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 199676, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

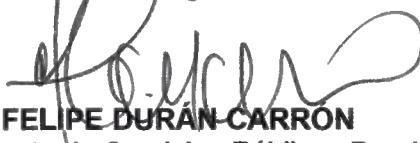
Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO**, al correo electrónico reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Prof. Especializado DTH 

Revisó: Johanna Verano León – Contratista DTH 

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Olga Lucia Moreno González – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General (E) 